



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0025468/2010

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Lic. Claudia Baca, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia"-Área Letras- de la mencionada Escuela; y

CONSIDERANDO:

que la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación adjunta el *currículum vitae* de la Lic. Claudia Baca;

que el Área de Personal y Sueldos informa que la mencionada docente revista en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia"-Área Letras-, desde el 07 de Noviembre de 2003, con vencimiento de su designación el 06 de Noviembre de 2013;

que el Área Profesorado y Concursos informa que se ha verificado el cargo y la correspondiente partida;

que, asimismo, el presente pedido se encuadra en lo previsto en el Art. 7, inc. "d" de la Ordenanza del H. Consejo Directivo N° 1/2008;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 05 de Julio de 2010, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 28 de Junio de 2010;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Licenciada Claudia BACA**, Leg. 34284, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia"-Área Letras- de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011**. (Afectando partida vacante ex-Juan Pablo Abratte de la cátedra Política Educacional y Legislación Escolar).

ARTÍCULO 2º. CONCEDER licencia, por cargo de mayor jerarquía, a la **Licenciada Claudia BACA**, Leg. 34284, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia-Área Letras- de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011**, de acuerdo al Artículo 13º, inc "e", apartado II, del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3º. La Lic. Baca, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0025468/2010

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° **304**
RS

DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dña. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades